

# MINISTERIO DEL INTERIOR

**21261** *RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 1999, de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, por la que se da publicidad al Convenio específico para 1999 del Protocolo General de Colaboración suscrito por el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Autónoma de Andalucía (Consejería de Asuntos Sociales).*

Suscrito entre el Ministerio del Interior y la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía un Convenio específico para 1999 del Protocolo General de Colaboración, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de octubre de 1999.—El Delegado del Gobierno, Gonzalo Robles Orozco.

## ANEXO

En Madrid, a 26 de julio de 1999.

## REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Jaime Mayor Oreja, Ministro del Interior.

De otra, el excelentísimo señor don Isafías Pérez Saldaña, Consejero de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## EXPONEN

Que el Ministerio del Interior y la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía suscribieron un Protocolo General de Colaboración, de fecha 2 de junio de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete el Protocolo se establecerán en un Convenio anual, en virtud de lo cual

## ACUERDAN

Primero.—Que la actuación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en 1999 se concretará en el desarrollo de los siguientes programas:

Edición y realización del Estudio del Consumo de Drogas en el Ámbito Laboral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Programa de Unidad Móvil a la Dependencia Crónica.

Proyecto de reinserción socio-laboral: Valle Salado.

Segundo.—Que la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas financiará la realización de estos programas, según el acuerdo de la Mesa de coordinación de adjudicaciones de 15 de junio de 1999, con un total de 15.700.000 pesetas con cargo al concepto 16.06.313-G.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, y de acuerdo con la siguiente distribución:

Edición y realización del Estudio del Consumo de Drogas en el Ámbito Laboral de la Comunidad Autónoma de Andalucía: 5.700.000 pesetas.

Programa de Unidad Móvil a la Dependencia Crónica: 4.000.000 de pesetas.

Proyecto de reinserción socio-laboral: Valle Salado, 6.000.000 de pesetas.

Tercero.—Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, la Consejería de Asuntos Sociales remitirá a la Mesa de coordinación de adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

Cuarto.—Que la vigencia de este Convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 1999.

Quinto.—Que en el desarrollo y aplicación de este Convenio se estará a lo establecido en el Protocolo General de Colaboración suscrito por ambas partes.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado en el lugar y fecha anteriormente indicados.—El Ministro del Interior, Jaime Mayor Oreja.—El Consejero de Asuntos Sociales, Isafías Pérez Saldaña.

**21262** *RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se emplaza ante el Juzgado de lo Central número 1 de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en relación con el recurso número 438/99, interpuesto contra la Orden de 13 de abril de 1999 por la que se resuelve concurso general para la provisión de puestos de trabajo en sus servicios periféricos.*

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Central número 1 de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, se notifica emplazamiento ante el mismo, si a su derecho conviene, para lo que dispondrán de un plazo de nueve días, a todos aquellos posibles interesados, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 438/99, interpuesto por don Ángel Castillo Sánchez, contra la Orden de 13 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 20), sobre resolución de concurso general en los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Madrid, 30 de septiembre de 1999.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**21263** *ORDEN de 28 de octubre de 1999 por la que se prorroga el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden de 30 de agosto de 1999 por la que se convocan acciones de favorecimiento y apoyo a los alumnos que cursan programas de garantía social, durante el curso 1999-2000.*

La Orden de 30 de agosto de 1999 fija en su artículo sexto, punto primero, el plazo para solicitar las correspondientes ayudas.

Por otra parte, en el «Boletín Oficial del Estado» del pasado día 23 de octubre se publica la Orden de 20 de octubre de 1999 por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones durante 1999 para el desarrollo de programas de garantía social en las modalidades de Iniciación Profesional, Formación Empleo, Talleres Profesionales y para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales.

Con el fin de que los alumnos que siguen los programas de garantía social en las modalidades indicadas puedan solicitar las ayudas convocadas por la Orden de 30 de agosto, resulta conveniente ampliar el plazo de presentación de solicitudes establecido en la misma.

Por lo anterior, he dispuesto:

Artículo primero.—

El plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo sexto de la Orden de 30 de agosto de 1999 finalizará diez días después de la entrada en vigor de la presente Orden.

Artículo segundo.—

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de octubre de 1999.

RAJOY BREY

Ilmos. Sres. Subsecretaria y Secretario general de Educación y Formación Profesional.

**21264** *RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 1999, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convoca una beca postdoctoral Consejo Superior de Investigaciones Científicas/Comunidad de Madrid/Museo Nacional de Ciencias Naturales.*

La Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, secundando la iniciativa de la Comunidad Autónoma de Madrid, ha resuel-

to, el 5 de octubre de 1999, convocar una beca postdoctoral, para un joven investigador que se incorporará a la labor investigadora que se realiza en el Museo Nacional de Ciencias Naturales, con arreglo a las bases que se detallan en el anexo de esta Resolución.

Madrid, 5 de octubre de 1999.—El Presidente, César Nombela Cano.

## ANEXO

### Bases de la convocatoria

#### I. Plazo de solicitud

Esta beca habrá de solicitarse a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y durante un plazo de treinta días naturales, en el Departamento de Postgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 113, 28006 Madrid, por correo certificado, o bien por alguno de los procedimientos previstos en la legislación vigente.

#### II. Requisitos de los solicitantes

Los aspirantes a esta beca habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

b) Estar en posesión del grado de Doctor en el momento de presentar la solicitud y de todos modos antes de la toma de posesión. Se valorará positivamente el tiempo de estancia en el extranjero.

c) Los aspirantes que hayan efectuado sus estudios en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán acreditar que les han sido convalidados o reconocidos.

d) Acreditar la Dirección de Tesis por parte de un investigador del Museo Nacional de Ciencias Naturales, así como la autorización del Director del mismo. Ningún Director podrá dirigir a más de un becario de nueva concesión.

e) El proyecto de investigación deberá encuadrarse dentro de una de las siguientes líneas prioritarias:

Análisis de la diversidad biológica en el ámbito de la CAM.

Gestión y conservación de fauna y colecciones de historia natural en la CAM.

El estudio de la ecología y dinámica de poblaciones de especies que habitan en la CAM.

Estudios paleontológicos, geológicos y geomorfológicos en la CAM.

f) No podrán solicitar estas becas quienes hayan disfrutado de otras de similares características durante un período de tres años. Tampoco podrá presentarse más de una solicitud por cada candidato.

#### III. Dotaciones

1. La dotación de la beca será de 161.250 pesetas brutas mensuales, siéndole de aplicación el artículo 16 de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. El becario será beneficiario de una póliza colectiva de accidentes corporales y asistencia médica. Este último es extensible, a petición del interesado, al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que no tengan derecho a cobertura de la Seguridad Social.

3. La beca se abonará por mensualidades completas y con referencia a la situación de derecho del becario el día 15 del mes a que se refiere.

#### IV. Período y condiciones de disfrute

El período de disfrute de la beca es de doce meses, pudiendo prorrogarse una vez más por otros doce meses.

El receptor de esta ayuda se incorporará al Museo Nacional de Ciencias Naturales en la fecha que se indique en la comunicación de concesión de la misma.

La beca será incompatible con el disfrute de cualquier otro tipo de beca o ayuda y con la percepción de cualquier tipo de remuneración o subsidio de desempleo.

No obstante, será compatible con bolsas de viaje destinadas a sufragar los gastos de desplazamiento y a suplementar la beca cuando el becario deba trasladarse a ejecutar aspectos concretos de su proyecto de trabajo a un centro distinto del inicial en España o en el extranjero, por tiempo limitado y con la autorización correspondiente del organismo.

La solicitud de prórroga deberá manifestarse al Departamento de Postgrado y Especialización al cumplirse los nueve primeros meses de disfrute de la beca. Para ello, el becario deberá enviar junto con la solicitud de prórroga una memoria relativa a la labor realizada y la que se propone llevar a cabo en caso de serle concedida dicha prórroga, acompañada del informe del director de trabajo, con el visto bueno del Director del Museo.

A la vista de esta documentación la Comisión de Selección propondrá a la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas la correspondiente prórroga o baja.

A los efectos de concursos y oposiciones dentro del organismo se considerará tarea investigadora el tiempo de disfrute de la beca.

#### V. Formalización de solicitudes

Los impresos de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Postgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 113, 28006 Madrid.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1. Certificación académica personal completa y acreditativa de la titulación exigida, en original o fotocopia debidamente compulsada por la autoridad académica competente.

2. Currículum vitae del solicitante, según modelo que se facilitará en el Departamento de Postgrado y Especialización del CSIC.

3. Memoria descriptiva del proyecto de investigación que se pretende realizar (máximo 1.000 palabras), según el siguiente esquema:

Antecedentes y estado actual del tema. Bibliografía más relevante.

Objetivos concretos de la investigación.

Metodología y plan de trabajo.

4. Informe del director del trabajo en el que conste la aceptación, así como el interés y la viabilidad del proyecto, los recursos disponibles para realizarlo y si el becario se integraría en un equipo de investigación con proyectos financiados, aportando las referencias y datos de éstos.

5. Relación de las diez publicaciones más relevantes durante los últimos cinco años del grupo investigador receptor del becario a juicio de los integrantes de dicho grupo.

6. Aceptación de admisión del solicitante por parte del Director del Museo en el caso de que le sea concedida la beca.

7. Fotocopia del documento nacional de identidad.

8. Declaración comprometiéndose a renunciar, si fuera seleccionado, a la percepción de otras remuneraciones y disfrute de otras becas o ayudas distintas a las indicadas en el apartado IV.

#### VI. Selección de los becarios

Para la selección de los candidatos se nombrará una Comisión formada por la Subdirectora general de Programación, Seguimiento y Documentación Científica, el Vicedirector de Investigación del Museo Nacional de Ciencias Naturales, el Coordinador del Área de Recursos Naturales y un representante del Gobierno de la Comunidad de Madrid y será presidida por el Vicepresidente de Investigación Científica y Técnica del CSIC.

En la selección se tendrán en cuenta, además de los requisitos administrativos, todos los méritos académicos y científicos aportados, tanto los que se refieren al candidato como al grupo receptor, así como el interés y la oportunidad del tema de investigación propuesto y el carácter formativo del plan de trabajo. Los candidatos seleccionados en esta fase podrán ser citados para una entrevista personal. La Comisión de Selección elevará a la Presidencia del CSIC una propuesta del candidato que deba ser becado.

Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los interesados, en el plazo de cuarenta y cinco días naturales, a partir de la fecha de la resolución de concesión de las becas. Las que no hayan sido recogidas pasado este plazo serán destruidas.

#### VII. Obligaciones del becario

Primera.—Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del plan de trabajo presentado.

Segunda.—Presentar al término del período de disfrute de la beca el correspondiente informe final descriptivo de la labor realizada.

Tercera.—Permanecer asiduamente en el Museo Nacional de Ciencias Naturales.

Cuarta.—Todas las publicaciones o informes que se realicen dentro del marco del disfrute de estas becas deberán reconocer explícitamente el apoyo de la CAM.